



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

"1983-2023-40 Años de Democracia en Argentina"

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2023-447
SALTA, 01 de septiembre de 2023
EXPEDIENTE N° 10.365/2008 C. 1 Y 2

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Nélide Adelaida Bayón - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Bayón, se desempeña en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de Sede Central y registra fecha de nacimiento el 23/07/57 (fs. 47)

Que a la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo en cuenta lo dispuesto por Res. CS 531/11 y lo informado por la citada profesional, aconsejando: "1) Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Docente Regular a la Dra. Nélide Adelaida Bayón en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación exclusiva en la asignatura REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central, por encuadrarse en Res. CS 531/11".

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 11 - de fecha 22 de agosto de 2023, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular de la **DRA. NÉLIDA ADELAIDA BAYON – DNI N° 13.414.642** – en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación exclusiva de la asignatura "REALIDAD AGROPECUARIA" de la carrera de Ingeniería Agronómica de Sede Central, a partir del 01 de marzo de 2023, por estar alcanzada por lo dispuesto en Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente:

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a la Dra. Bayón de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al CONSEJO SUPERIOR para su consideración. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

teocorimayo

Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales